

PLAN DE PREVENCIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS

Fecha emisión:

Fecha revisión:

Ref.: PG CR

Núm. Rev: 0

Página 1 de 7

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE COMUNICADOS DE RIESGO

Realizado por:

Servicio de Prevención de Riesgos
Laborales del personal Sanitario

Fecha y firma:

Diciembre 2006

Aprobado por:


Fecha y firma:

VºBº:

Comité de Seguridad y Salud

Fecha y firmas :

18 octubre 2007

	PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
	PROCEDIMIENTO ANALISIS DE COMUNICADOS DE RIESGO			
Fecha emisión:	Fecha revisión:	Ref.: PG CR	Núm. Rev:	Página 2 de 7

PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE LOS COMUNICADOS DE RIESGO

ÍNDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- AMBITO DE APLICACIÓN
- 3.- NORMATIVA
- 4.- DEFINICIONES
- 5.- DESARROLLO
- 6.- REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN
- 7.- ANEXOS

1.- OBJETO

El objeto del presente documento es definir la metodología a utilizar por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el análisis de los Comunicados de Riesgo que remitan los trabajadores del Servicio Riojano de Salud.


El objeto de esta investigación es comprobar la existencia de riesgo para la seguridad o salud de los trabajadores, con el fin de establecer las correspondientes medidas de protección o prevención que eviten sus efectos dañinos, evitando así las condiciones inseguras del trabajo.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN

Corresponde al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales llevar a cabo el análisis de los Comunicados de Riesgo que se notifiquen por el personal del Servicio Riojano de Salud.

3.- NORMATIVA:

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

 <p>Gobierno de La Rioja www.larioja.org</p> <p>Rioja Salud Consejería</p>	PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
	PROCEDIMIENTO ANALISIS DE COMUNICADOS DE RIESGO			
Fecha emisión:	Fecha revisión:	Ref.: PG CR	Núm. Rev:	Página 3 de 7

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y Salud relativas al trabajo con equipos que incluye pantallas de visualización.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 9/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Guías y Notas Técnicas de prevención del INSHT

4.- DEFINICIONES:

Accidente de Trabajo: Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo.

Incidente de Trabajo: Se entiende por incidente aquellos accidentes que no hayan ocasionado lesiones a los trabajadores expuestos, también denominados “accidentes blancos”.

	PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
	PROCEDIMIENTO ANALISIS DE COMUNICADOS DE RIESGO			
Fecha emisión:	Fecha revisión:	Ref.: PG CR	Núm. Rev:	Página 4 de 7

Enfermedad Profesional: Se entenderá como enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado en las actividades que se especifican en el cuadro que se aprueba por las disposiciones de aplicación y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.

Riesgo Laboral: La posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorará conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño, la severidad del mismo y el tiempo de exposición al riesgo.

Riesgo Laboral Grave e Inminente: aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.

En el caso de exposición a agentes susceptibles de causar daños graves a la salud de los trabajadores, se considerará que existe un riesgo grave e inminente cuando sea probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato una exposición a dichos agentes de la que puedan derivarse daños graves para la salud, aun cuando éstos no se manifiesten de forma inmediata.


5.- DESARROLLO

Todo Comunicado de Riesgo recibido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será analizado previamente, para diferenciar aquellos casos en los que se está transmitiendo alguna deficiencia o avería de equipos o instalaciones que, en principio, no supone ningún riesgo para la seguridad o salud del trabajador, y es competencia del Servicio de Mantenimiento su solución, en cuyo caso se hará saber al trabajador para que curse el correspondiente Parte de Avería. Por el contrario, si pudiera tratarse de un riesgo grave ó, en el resto de los casos, cuando se constate la posibilidad del riesgo se procederá al análisis de la situación comunicada siguiendo las siguientes actuaciones:

- Se contactará con las personas que puedan aportar información sobre la situación planteada, desde el propio comunicante a sus compañeros y jefes inmediatos o responsables del área correspondiente.

En cualquier caso, si se detecta que pudiera tratarse de un riesgo grave o inminente, se pondrá en contacto con el responsable del área afectada explicando la situación, procediendo a paralizar los trabajos hasta la adopción de las medidas que reduzcan o eliminen el riesgo.

- Se efectuará, a ser posible de forma conjunta con los informantes, una visita al puesto de trabajo o lugar en el que se haya detectado la situación de riesgo, recabando toda la información y documentación técnica que sea necesaria al respecto.
- En base a la información obtenida se elaborará un informe técnico que incluirá en todo caso:
 - Valoración del riesgo comunicado
 - Acciones correctoras para eliminarlo o reducirlo.

	PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
	PROCEDIMIENTO ANALISIS DE COMUNICADOS DE RIESGO			
Fecha emisión:	Fecha revisión:	Ref.: PG CR	Núm. Rev:	Página 5 de 7

6.- REGISTRO Y ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN


Una vez finalizado el informe correspondiente, en función de las medidas propuestas, se remitirá el informe a la Gerencia de Área que corresponda para que se apliquen las medidas indicadas, asignando responsables, fechas y, a ser posible, presupuesto estimado del coste que implica.

El informe de análisis y cuantos documentos puedan estar relacionados con él serán archivados en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en una carpeta prevista para estos documentos.

7.- ANEXOS

Anexo 1 Informe de visita de seguridad

Anexo 2 Modelo de notificación de Comunicado de Riesgo

	PLAN DE PREVENCIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS			
	PROCEDIMIENTO ANALISIS DE COMUNICADOS DE RIESGO			
Fecha emisión:	Fecha revisión:	Ref.: PG CR	Núm. Rev:	Página 6 de 7

Anexo 1 Informe de Visita de Seguridad

1. ANTECEDENTES

El presente informe de visita de seguridad, se redacta como consecuencia del comunicado de riesgos efectuado por el/los trabajador/es:

NOMBRE

CENTRO/DEPARTAMENTO

FECHA.

2. OBJETO

El objeto del presente informe, es analizar las condiciones de trabajo de los puestos de trabajo objeto de la comunicación de riesgos al objeto de proponer a la Dirección del centro las medidas correctoras necesarias para la mejora de dichas condiciones de trabajo.

3. METODOLOGIA

Para la realización del presente informe se cursó visita por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales Sr. D....., con fecha..... al centro de trabajo, en donde se mantuvo entrevista con los Sres.:

4. CONCLUSIONES

Anexo 2 Modelo de Notificación de Comunicado de Riesgo

Gobierno de La Rioja
www.larioja.org



Gerencia

Servicios Centrales y
Recursos Humanos

C/ Piqueras, 98
26006- Logroño, La Rioja
Teléfono: 941 298 399
Fax: 941 298 740

Servicio de Prevención de
Riesgos Laborales

COMUNICACIÓN DE RIESGO

Emitido el día (fecha):

Por (nombre y apellidos):

Puesto de trabajo:

Turno de trabajo: ----- Teléfono de contacto:

Lugar en el que ha detectado un riesgo:

Descripción del riesgo, que ha detectado:

Daños que considera, puede provocar, el riesgo que ha detectado:

Medidas que propone para evitar o controlar el riesgo que ha detectado:

Nombre, fecha y firma:

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos recabados en esta solicitud y los documentos que se adjunten serán incorporados al fichero de "Gestión de personal" cuya finalidad es la gestión y cumplimiento de la relación laboral de los empleados y candidatos. El Servicio Riojano de Salud es el responsable del fichero y como tal le garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito dirigido a la Unidad de Registro de Documentos, C/Piqueras, 98-26006 Logroño-La Rioja.